



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0385

385

"Por medio del cual se nombra temporalmente a un educador en el cargo Docente de Aula en la vacancia temporal generada por una vacancia temporal"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar reporta la vacante temporal del empleo Docente de Aula, Nivel **BÁSICA SECUNDARIA AREA MATEMATICAS** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **CICUCO** -Bolívar, en razón de que a su titular con derechos de carrera **JUVENAL MANJARRES CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.829.151**, le fue declarada la vacante temporal el empleo de docente, mediante Decreto 0363 de fecha 05 de noviembre de 2019.

Que para la debida prestación del servicio, se requiere proveer esta vacante conforme al artículo 2.4.6.3.10, del precitado Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual establece que para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo, para lo cual tendrán derecho preferente los elegibles de los listados territoriales

Que por no contarse con listado territorial vigente de docentes elegibles por concurso de méritos para proveer dicha vacante es procedente el nombramiento provisional de **ELVIA DEVOZ VEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.047.469.098**, quien cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para dicho empleo establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N°. 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente..."

Que el artículo 2.4.6.3.12. del citado Decreto 1075 de 2015 establece que el nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia, y que este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar como Provisional Temporal a **ELVIA DEVOZ VEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.047.469.098** en la vacante temporal del empleo Docente de Aula, en el Nivel **SECUNDARIA AREA MATEMATICAS**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **CICUCO** Bol., en remplazo del docente **JUVENAL MANJARRES CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.829.151**.

Artículo 2. El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminara cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, según lo estipulado en el Decreto 2105 de diciembre del 14 de diciembre de 2017.

PARAGRAFO: La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del Artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017

Artículo 3. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión, previo el lleno de requisitos de ley; regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

25 NOV 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:
Vobo.:
Vobo.:
Vobo.:
Elaboró:

Delanis Salas Villegas
Rafael Montes González
Alexis J. Carrillo Arias
Didier Flórez Martínez
Olga Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
Director Administrativo Establecimientos Educativo:
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Grupo de Plantación